

SESIÓN ORDINARIA - No. 1034-2021

Sesión Ordinaria número mil treinta y cuatro, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el nueve de noviembre del dos mil veintiuno, al ser las catorce horas con diecisiete minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Rebeca Castro García, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas; Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; licenciado Erick Miranda, asesor legal externo y el director Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; el director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática; y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, de forma virtual y presencial en el local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Ausente con justificación: el director Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con diez directores presentes, de forma virtual. -----

Se inicia la sesión con una reflexión, presidida por la directora Elieth Jiménez Rodríguez. -

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación, el señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación del orden del día, **4)** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1033-2021, **5)** Atención a los representantes de ASOMUTRA, **6)** Informe de Dirección Ejecutiva, **7)** Atención al DTPDI, **8)** Lectura de Correspondencia, **9)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 1034-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-01-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 4º - Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1033-2021: --

A) El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1033-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1033-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-02-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 5º - Atención a los representantes de ASOMUTRA: -----

Ingresa de forma virtual, estando presentes en el local 51 del depósito Libre Comercial de Golfito, los señores representantes de ASOMUTRA, el señor Santiago, Joaquín y el señor José Carranza. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, da la más cordial bienvenida a los señores de ASOMUTRA y presenta a cada uno de los miembros de junta directiva de JUDESUR, y les da la palabra. -----

Ingresa de forma virtual a la sesión, la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefe de operaciones, la licenciada Rebeca Olmos, jefe unidad de cobros, el licenciado Carlos

Morera, jefe administrativo financiero y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

Toma la palabra el señor José Carranza, quien da las buenas tardes y agradece el espacio y menciona que la inquietud más grande que tienen y es que creo que ustedes como directivos y los funcionarios acá, conocen la problemática que estamos viviendo con el proyecto, los atrasos que hemos tenido y toda la problemática que hay. Nosotros hoy venimos a darles una propuesta y pedirles que nos ayuden, que veamos qué soluciones tenemos, porque en realidad nosotros en Buenos Aires los 14 productores estamos en una situación bastante problemática, bastante crítica y no ha sido una cuestión solo por lo del proyecto, sino que ha sido por lo que ya todos conocemos que por motivos de la pandemia y esto nos ha llevado arrastrar los problemas que acarreo tener la mala suerte para nosotros de caer en el proyecto con JUDESUR y eso nos ha llevado a estar mal en estos momentos, no lo digo solo por decirlo, sino porque yo soy uno y los tres que estamos presentes acá somos productores y tenemos el proyecto en nuestras manos y nos damos cuenta de lo difícil que se nos está haciendo y cada día va a ser más, en realidad yo lo único que les quiero solicitar y los compañeros van a exponer un poco, el compañero Santiago trae una propuesta para exponérsela a ustedes a ver si podemos llegar algún acuerdo, esa es la idea y que sepan que nosotros siempre hemos estado anuentes y conversando con los demás compañeros para tratar de hacerle frente a esto, pero no ha sido fácil y hoy día más que nunca es muy difícil y muy duro y la problemática nosotros la estamos analizando que nosotros no vamos a salir de donde estamos metidos, el sector agrícola, ganadero como lo quieran ver, es bastante complicado, no vamos a salir muy rápido, no es fácil y es la gran idea de sentarnos a conversar y como todo en la vida tiene que ser así, venimos acá a poner la cara y ponernos a disposición de ustedes y tratar de buscarle una salida a esto, porque si sabemos que estamos con problemas de pagos y es lo que queremos arreglar y es lo que queremos ponernos de acuerdo, les agradezco y le doy la palabra a mis compañeros. -----

Toma la palabra el señor Santiago, da las buenas tardes, menciona que la situación que les venimos a presentar es para que nos ayuden a sacar adelante el proyecto, primero

como reseña del proyecto es que ese proyecto ya tenemos cinco o seis años de estarlo manejando y hemos tenido desde un inicio muchos contratiempos, uno de los principales problemas que estamos resolviendo en estos momentos es que cuando el proyecto se inició teníamos cálculos con bases a los insumos de producción que eran alimentos para los animales, aceites, abonos y otras cosas a un precio equis, que en este momento solamente el insumo de lo que es el alimento para los semovientes que tenemos que estar dándoles para que tengan una buena producción, ha aumentado de 5500 a 15250, o sea ya uno de los rubros se ha incrementado en un 300%, que pasa con eso, que cuando se hicieron los cálculos y no es culpa de nadie, cuando se hicieron los cálculos para sacar el proyecto si daba para hacer el pago a JUDESUR, daba para que la persona que tenía su proyecto pudiera ir trabajando, pudiera tener un peón y además poder tener su salario. En este momento la situación actual está muy difícil y no nos da para esa parte, otro problema que tenemos desde hace seis años atrás, desde el dos mil quince o dos mil dieciséis, el producto que nosotros producimos que es leche, no ha tenido incrementos, desde hace seis años la leche la vienen pagando a 250 el kilo y horita está en 260, no ha subido, todo sube y la leche no sube ni un 1%, entonces eso ha afectado mucho la parte del proyecto. Lo que queremos proponer es que nosotros queremos honrar la deuda con JUDESUR, no hemos dicho que no vamos a seguir adelante, pero necesitamos acomodarnos tanto nosotros como JUDESUR, para poder sacar esto adelante. En diciembre del dos mil veinte, yo había hecho un trabajo con la licenciada Jenny para el pago de los que son los intereses de gracia en ese momento, habíamos llegado a un acuerdo y se había hecho hasta un pago para poner los intereses de gracia al día, para poder nosotros sacar la idoneidad que estaba atrasada que no la podíamos sacar porque estábamos morosos, hicimos el proyecto, sacamos los costos para pasar los intereses de gracia, se pagaron a diciembre del dos mil veinte, resulta que el pago se hizo el 24 de diciembre y a enero del dos mil veintiuno, se cayó todo el proyecto, lo que habíamos hablado, lo que habíamos definido, lo que habíamos hecho ya no paso, el departamento de cobros dijo que eso no procedía, entonces había que empezar de nuevo y ahí nos quedamos seis meses, para atrás, para adelante no se siguió pagando los intereses de

gracia porque no sabíamos para dónde íbamos y duramos seis, siete meses sin pagar, en julio de este año nos volvimos a reunir y llegamos a un acuerdo y estuvieron presentes casi que la mayoría de socios e hicimos un pago de los intereses de gracia que estaban vencidos a esa fecha y el convenio era que a partir de agosto teníamos que empezar a pagar interés más amortización, entonces resulta que en ese momento los compañeros todos dijimos sí, pero ya después no se pudo, porque ya teníamos que pagar de trece mil colones a quince mil colones mensuales, a pagar ciento ochenta y siete mil colones donde no estábamos en producción lechera, porque no estábamos produciendo leche, porque nos falta una tercera parte del proyecto que no se ha entregado y que es primordial para que nosotros podamos producir, ahí necesitamos un tanque de frío para poder almacenar la leche, unas picadoras para ayudar con la alimentación del ganado para que puedan producir bien, el sistema de ordeño que no lo tenemos, porque en esta época ordeñar quince vacas a mano ya no existe, eso lo hacían los abuelos y nuestros papás que tuvieron lechería en aquel tiempo y que tenían cuatro o cinco peones ordeñando, ahora eso no existe, se utilizan ordeñadores, entonces no tenemos todos esos equipos y no podemos comenzar a producir leche, pasa que todos los productores tenemos el ganado sin producir, no le ponemos el toro a la vaca para que se preñe y una o dos vaquitas ahí, porque no se pueden tener todas las vacas en producción, porque no tenemos como distribuir esa leche, la leche es un producto muy perecedero que con un par de horas que este al medio ambiente sin buena refrigeración, se perdió, entonces no se puede estar produciendo en esas condiciones. La idea es retomar lo que habíamos hecho en diciembre del dos mil veinte que era pagar los intereses de gracia que es lo que estamos debiendo, no pagar la amortización todavía hasta que tuviéramos equipo de ordeño, el tanque de frío y que estemos en producción vendiendo nuestra leche, para poder tener un capital, un ingreso para de ahí empezar a pagar, no podemos empezar a pagar en donde no tenemos un ingreso para empezar a pagar ciento ochenta y siete mil colones, cuando se de todo eso no van a ser ciento ochenta y siete mil colones, más bien con todo el proyecto serian doscientos treinta y cinco mil, algo así y eso en realidad a como está el costo de la vida en este momento que esta tan caro todo, se nos está complicando,

entonces lo que queremos es retomar lo que habíamos hecho en diciembre del dos mil veinte que era pagar los intereses de gracia, no pagar la amortización hasta que el proyecto esté concluido y pedir una extensión que dé en lugar de trece años a veinticinco años, con la finalidad de que las cuotas se puedan bajar para poder cubrir todas esas diferencias e incrementos que ha habido en este tiempo y llevarlo a una extensión más larga para que en lugar de pagar doscientos treinta y cinco mil, poder ir pagando como ciento veinte mil. Estamos proponiendo que nos ayuden a solo pagar los intereses de gracia en este momento, empezar a amortizar al capital una vez que esté terminado el proyecto con todo el equipo y que nos extiendan el periodo de trece años a veinticinco años. Ahora, en esta situación que hemos tenido, hemos perdido mucho tiempo, los dos años del periodo de gracia que teníamos se perdieron en trámites de papeles para allá y papeles para acá y los perdimos nosotros como los perdió JUDESUR, esos dos años no se han visto reflejados en ninguna parte del proyecto, lo único en lo que está reflejado es en los intereses que debemos pagar de todo ese periodo, esto es lo que ocupamos. -----

Toma la palabra el señor José Carranza, quien agrega a lo mencionado por el señor Santiago, el problema es que recordemos que la mayoría o todos, somos gente de bajos recursos, se ve que podemos tener un capital porque muchos tenemos un pedazo de tierra, pero no tenemos efectivo y eso es lo que nos está matando y a cómo está la situación horita, lo que uno necesita es dinero, plata y no la hay y la problemática más grande es que no hay de donde hacerla tampoco y por eso es que venimos a solicitarles que tomen en consideración todo ese tipo de cosas para nosotros poderlo trasladar al resto de socios, porque la problemática es grande y nuestras hipotecas representan un patrimonio que se ha luchado todo una vida y hoy están hipotecadas a JUDESUR y la gente se siente muy preocupada. -----

Toma la palabra el señor Santiago, menciona que otro detalle que está pendiente y lo primordial es lo que hable que estamos necesitando que nos ayuden, pero también necesitamos que nos ayuden en lo que es la hipoteca, porque algunos compañeros han tratado de hacer una refundición de deudas, sacar un préstamo para poderle hacer frente a la situación y resulta que como está la hipoteca cuando vamos al banco hacer algún

trámite, esa hipoteca sale que cada uno de nosotros debe a JUDESUR cuatrocientos ochenta y resto de millones, cuando cada uno lo que debe son treinta y resto de millones, pero por la forma de cómo está la hipoteca, sale como que cada uno debe cuatrocientos ochenta y resto de millones, entonces ninguno de nosotros es digno de ningún prestamos en ninguna institución, para poder arreglar la situación económica, hay compañeros que han ido y les hemos hecho cartas indicando que la deuda es de tanto y tanto, pero no lo han aceptado los bancos, entonces necesitamos ver cómo hacer para que esa hipoteca sea como individual de cada uno y lo otro es que de alguna manera algunos compañeros quisieran ver como ellos liberarse y seguir pagando directamente a JUDESUR, no seguir como grupo porque se les dificulta y esa solución no la tenemos, queremos ver como solucionamos lo de la hipoteca para que cuando cualquiera de nosotros vaya hacer un préstamo y no le salga ese monto ahí y esa una forma de mejorar nuestras condiciones. – El director Pablo Ortiz Roses, agradece a los señores de ASOMUTRA, menciona que obviamente para esta junta es de mucha preocupación la situación socioeconómica que están pasando, yo lo que veo es que son varios temas que se pueden desglosar, hay un tema legal para ver si se puede desanclar las hipotecas, pero eso solo lo define jurídicos, el otro gran tema y me parece que es más uno de los factibles es la ampliación de trece años a veinticinco años, ahí será un gran tema y ver con Carlos Morera y con Eduardo como esta porque es otro tema legal de si pueden pagar los intereses y que hasta que se normalice la situación pagar el capital, me parece que esa propuesta debe venir por escrito y separado. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa de operaciones, da las buenas tardes y hace referencia a la propuesta que presenta Don Santiago y aclarar un poco para todos estar en la misma línea, cuando mi persona inicio a trabajar con Don Santiago, el proyecto todavía no había sido trasladado a la unidad de cobros, este proyectos tiene dos componentes, una parte que es reembolsable y otra parte que es no reembolsable, la parte reembolsable son dos desembolsos que ya tienen cada uno por ciento ochenta y cuatro millones que esos son los que en estos momentos están en la unidad de cobros, ese crédito se había otorgado por quince años plazo, incluyendo veinticuatro meses de

gracia que empezaban a contar a partir del primer desembolso reembolsable que JUDESUR hiciera y eso se hizo el veinte de abril del dos mil dieciocho, es decir que empezaban a pagar el veinte de mayo del dos mil veinte, cuando nosotros empezamos a trabajar la ampliación del periodo de gracia, eso se podía hacer estando aquí en el departamento de operaciones cuando todavía no se había trasladado los expedientes a cobro y lo que íbamos hacer en ese momento era ampliarle el periodo de gracia, es decir que ya no fueran veinticuatro meses, sino que en ese momento se manejaron que fueran cuarenta y ocho meses, aprovechando que cuando se hicieron las hipotecas se debieron hacer por quince años plazos, sin embargo se hicieron por diecisiete, se hizo por un error que en ese momento favorecía a ASOMUTRA, ahí está Don Santiago que es con el que más he conversado que no me deja mentir, entonces ya las hipotecas no había que modificarlas porque ya estaban por diecisiete años, entonces lo que íbamos hacer era ampliar el periodo de gracia y que no se empezará a pagar en el dos mil veinte, sino en el dos mil veintidós, pero para hacer eso se requería que ese periodo de gracia fuera respaldado por algún tipo de garantía, porque el proyecto la parte reembolsable está respaldada por las garantías pero solo por el monto que había sido originalmente aprobado por JUDESUR, que son un poco más de seiscientos millones, de los cuales solo cuatrocientos ochenta y ocho millones son reembolsables, en ese momento que nosotros propusimos, ASOMUTRA no estuvo de acuerdo en presentar otra garantía porque no tenían garantía que ofrecer, entonces empezamos a trabajar otro trámite, ese trámite se llama una prórroga en el pago de amortización, que era que ellos nada más pagaran los intereses y la amortización no se pagara, pero para eso ellos debían presentar una serie de requisitos en la unidad de cobros que no fueron completados, entonces el problema que hemos tenido es que se presenta una parte de los documentos y la otra no, entonces cuando ya presentan la otra, los primeros documentos que presentaron se vencieron y además pasan los meses y se van generando las cuotas de esos meses que tardan en presentar la siguiente documentación, en julio de este año tuvimos una reunión en Buenos Aires y ahí estuvo toda la parte administrativa involucrada en este proyecto y llegamos a un acuerdo como bien lo dice Don Santiago, en el que temporalmente se les

ofreció poner al día los intereses y se paga la amortización de un pequeño arreglo que hicimos ahí, mientras tramitamos la idoneidad, cuando la idoneidad este hacemos esa ampliación que ellos están solicitando, que ahí por lo que escucho es como una readecuación porque quieren que se les amplíe el plazo de pago que eso si se puede hacer, pero para eso necesitamos que la cuenta este al día, sino no creo que no se puede tramitar, pero más que todo por ahí es donde ha ido, sé que ellos han hecho un esfuerzo muy grande y no lo niego y Don Santiago y Don José saben que nosotros hemos estado en la mayor disposición de colaborar y ayudarles en todo lo que necesiten, pero hay normativa que nosotros debemos cumplir, esto es un poco para que todos estemos informados de lo que paso con ese proyecto. -----

El licenciado Carlos Morera, jefe administrativo financiero, da las buenas tardes y menciona que es su deber como servidor de la institución, velar por el cumplimiento de las reglas debidamente establecidas, lo cual nos deja un campo de acción muy pequeño, para efecto de lo que se nos está planteando en este momento, es prácticamente una reestructuración y en ese sentido requerimos idoneidad al día y en este momento no hay idoneidad, ese arreglo se presentó en julio por ejemplo y se incumplió y no se puede dar idoneidad sino se está al día y esa es la primera línea que hay que resolver, ver como se ponen al día, ya se había planteado un arreglo y fallaron en los pagos y no cumplieron algunos de los miembros asociados y quiero ser muy claro, porque nosotros no nos vamos a salir de la línea si no está debidamente formulada las idoneidades para poder seguir con una reestructuración, todas esas líneas tienen que cumplirse para efectos de poder llegar a esos cambios y van a generar costos adicionales para ASOMUTRA. Llevo dos años esperando que se cumpla con los requisitos de las idoneidades. -----

La licenciada Rebeca Olmos, jefe unidad de cobros, da las buenas tardes y adiciona a lo que dijo la licenciada Jenny y Don Carlos, nosotros siempre hemos tratado de tener anuencia a ayudar, porque aparte es por lo que a nosotros nos pagan, pero también respaldando la parte de JUDESUR, muchas veces la unidad de cobros siempre ha sido catalogada porque no cobramos, porque no hacemos las cosas, pero siempre hemos tratado de acompañar a la gente y como lo mencionó Jenny, fuimos al lugar y plateamos

un arreglo de pago que era beneficioso para ver como se les podía ayudar a salir adelante, pero si lo que me gustaría que quede claro y me gustaría que ASOMUTRA se lleve, es que cuando uno solicita un trámite como este que solicitan que es prácticamente una readecuación, no es solo mandar una nota, hay una serie de requisitos que se tienen que cumplir y nosotros no podemos por más que queramos, estar recibiendo un requisito al mes, otro requisito al tercer mes, otro requisito porque hay que cumplir con plazos. Además, yo este crédito ya se tramitó para cobro judicial, ya se envió a cobro judicial y aprovechando que están los señores miembros de junta directiva de JUDESUR acá, nosotros tenemos como institución, el tiempo sigue corriendo y si se va a dar el chance a un crédito como este, tenemos que tener el respaldo de junta directiva, nosotros hemos tratado de mantener el crédito y si llega el momento en que el crédito no se manda a cobro judicial, ASOMUTRA no paga, tenemos a la Contraloría encima con informes de esos créditos y que se supone que nosotros como institución no estamos haciendo nada, pero sí estamos haciendo, estamos tratando de mantener los créditos, pero llega un momento de que por más que queramos no podemos, entonces también necesitamos el respaldo de que si se les va a dar a ellos la oportunidad, que la junta directiva tome un acuerdo donde respalde a la administración a no seguir con el proceso, porque yo horita tengo este crédito en proceso de cobro judicial y mientras yo no reciba un acuerdo o algo diferente por parte de la máxima autoridad en este caso la junta, yo tengo que seguir con el proceso. Cuando se dijo que se hacia el arreglo de pago, les dijimos como hacerlo y que debían presentar y a la fecha no se hizo y hay algo que me preocupa mucho, sé que Don Santiago tiene toda la disposición y siempre da la cara, pero ese día en la reunión que tuvimos donde ellos, no lo están preguntando, pero ese día ni ellos mismos están de acuerdo, entre los que estaban ahí de ASOMUTRA, ni ellos mismos estaban de acuerdo, entonces pasa que se plantea una situación, se trae a la mesa, pero como ellos no todos están de acuerdo entonces por eso se dio, no pudieron pagar el arreglo, porque unos si pagaron y otros no, son un montón de situaciones y es mejor que primero ellos como asociaciones que estén de acuerdo, porque con uno, dos o tres que no estén de acuerdo, cualquier arreglo de pago se va a caer, se deben plantear las cosas como tienen que ser,

ya tienen claro cuáles son los requisitos, necesitamos el respaldo de la documentación, tenemos que tomar una decisión porque ese crédito está bien atrasado, no queremos perjudicarlos, pero también tiene que entender la parte operativa, la parte que horita está tratando de sostener el crédito y como les repito, ese crédito está en cobro judicial y el proceso sigue mientras no tengamos nosotros un respaldo de que eso se detenga. -----

Toma la palabra el señor Santiago, menciona que con respecto a Don Carlos, a Jenny y a Rebeca, nosotros nos hacemos presentes aquí, para pedir una forma de ponernos a la mejor disposición de venir a pagar una deuda, no venimos a echar la culpa ni a buscar culpables y lamentablemente ustedes se han sentido como culpables por lo que han dicho y en ningún momento le echamos la responsabilidad a nadie, estamos pidiendo que hagamos algo para poder salir adelante con la deuda, lamentablemente no sé porque toman esa aptitud, pero si les digo que venimos trabajando, cambiamos el contador porque teníamos problemas y el nuevo contador Don Abelardo se ha estado comunicando con ustedes y les ha estado enviando la información que ustedes han requerido, de hecho la idoneidad no la podemos poder al día porque no tenemos como pagar y estamos pidiendo que nos den la oportunidad de pagar los intereses y pagando los intereses poniéndonos al día, podríamos poner la idoneidad al día y seguir adelante, eso es lo que solicitamos. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que tenemos que ser claros, este proyecto no se hizo con una buena planificación en el proceso, ya que ellos vienen con una buena intención, aquí lo más conveniente es sentarse con ellos y ojala que sea la última vez, que presenten la solicitud por escrito tema por tema y tal vez en un término de quince días tengamos una respuesta favorable para ambas partes y así de esta manera avanzar con este proyecto, es un proyecto que va ayudar a la zona en su productividad. Ya los escuchamos a ustedes y a la parte administrativa, muchas gracias. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que es importante que se deje hoy mismo la nota debidamente firmada y si es importante que todos los compañeros de junta conozcan la situación, es uno de los pocos proyectos que quedan y deseo que se

logre darle una solución, la situación que ellos pasan ya la han manifestado y es crítica y es bueno ponernos todos en conocimiento de lo que está pasando y solicitarle a la administración que revisen y que se les dé oportunidad para que este proyecto salga adelante, es un proyecto importantísimo y va a dar buenos resultados a las catorce familias y al cantón, pido el apoyo a los compañeros de junta y a la administración. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que si sería importante que esa nota venga respaldada de un acuerdo de la asociación, que le de respaldo y ahí queda claro que es decisión del grupo. -----

Al ser las quince horas con cuarenta y ocho minutos, se retiran de la sesión de junta los señores representantes de ASOMUTRA, el señor Santiago, Joaquín, el señor José Carranza y la licenciada Jenny Martínez González, jefa de operaciones, la licenciada Rebeca Olmos, jefe unidad de cobros, el licenciado Carlos Morera, jefe administrativo financiero y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma la sesión al ser las dieciséis horas con diez minutos.

ARTÍCULO 6°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

A) Memorando ALJ-M-0035-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite: -----

*“Después de cordial saludo, me permito remitir Criterio Legal .solicitado en cuanto a la aplicación del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, publicado en la gaceta N°22 del 02 de Febrero de 2021 artículo 51, y que “se analice si se declara desierto o debe darse continuidad a la entrega del Premio a la Excelencia al mejor promedio de cada cantón”, de conformidad con lo acordado por nuestro Órgano Colegiado mediante **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE 10 DIRECTORES. ACU-04-1019-2021:** -----*

Para empezar a aclarar la duda que se plantea, debemos analizar las circunstancias que rodean el otorgamiento de la Beca Tipo B: Premio a la Excelencia para este año y hacen necesario este criterio en cuanto a la aplicación de esta norma. -----

*En Oficios **OPERACIONES-O-056-2021** y **OPERACIONES-O-067-2021**, en cuanto al otorgamiento de este tipo de beca o incentivo, se explica lo siguiente: -----*

*Que: las Direcciones Regionales de Coto y Grande de Terraba comunicaron a JUDESUR que, según datos reportados por los Supervisores de centros educativos, **se dificulta certificar la persona estudiante con mejor promedio en secundaria, durante el curso lectivo 2020, debido a que por ser un año atípico asociado a la pandemia por el Covid 19, la evaluación varió en comparación a años anteriores, reportando la siguiente cantidad de estudiantes con promedio 100, por Cantón:** -----*

| Cantón | Estudiantes con nota 100 |
|--------------|--------------------------|
| Golfito | 139 |
| Coto Brus | 626 |
| Corredores: | 687 |
| Buenos Aires | 8 |
| Osa | 122 |
| Total | 1582 |

Como puede observarse a raíz de la situación planteada que no es típica, la aplicación de la norma y por tanto el otorgamiento de las becas se torna difícil, incluso desde la posibilidad de certificar de parte del Ministerio de Educación quienes serían los beneficiarios de la Beca, ya que como se observa en el cuadro adjunto existen en la zona de influencia de JUDESUR, más de mil quinientos estudiantes con el máximo promedio posible. -----

Considera este Asesor, que la norma lo que pretende es dar un incentivo a los estudiantes que por su dedicación, esfuerzo y aplicación académica, consiguen un rendimiento diferenciado, superior al promedio y que como su nombre lo indica se acerca a la "Excelencia", lo cual por los métodos de evaluación que se han tenido que implementar por la emergencia de la Pandemia por Covid-19, no es posible establecer ni siquiera desde la fuente, sea el Ministerio de Educación, que incluso tiene problema en identificar los posibles beneficiarios y certificar la información que requiere JUDESUR para su otorgamiento. -----

Define la Real Academia de la Lengua Española el término de la siguiente forma: -----

Excelencia: -----

Del lat. excellentia. -----

1. f. Superior calidad o bondad que hace digno de singular aprecio y estimación algo. -----

Como puede observarse en su acepción más básica el termino está ligado a un estándar de superioridad, de singularidad, que no puede ser asociado a lo común, si no a lo excepcional, esta diferenciación en el caso que nos ocupa es difícil o imposible de establecer, ya que por la disminución de la rigurosidad en la evaluación en este tiempo de pandemia, un número muy amplio de estudiantes han logrado el promedio máximo, siendo que el sistema implementado, produjo el efecto de que lo excepcional que es tener un promedio de notas elevado que raye en la perfección, como lo exige el Reglamento citado, lejos de ser excepcional se volviera común, al punto de que una gran cantidad de estudiantes obtuviesen nota perfecta, en todas las materias. -----

Por lo que de conformidad con la lógica anterior es muy difícil o imposible determinar, hasta para el Ministerio los mejores promedios, ya que es algo muy común bajo este esquema de evaluación obtener el porcentaje máximo de notas, lo que hace la elección sumamente complicada, al punto de que son más de mil quinientos los posibles beneficiarios. -----

Sin embargo y como está Asesoría ha sostenido reiteradamente y es obligación dentro del Derecho Público, las administraciones como la nuestra deben apegarse al Principio de Legalidad rector de dicha rama del Derecho, lo que nos obliga a analizar la norma, sin embargo este análisis debe realizarse haciendo una integración del derecho aplicable más tratándose de una situación atípica y una aparente imposibilidad material para actuar conforme al ordenamiento jurídico, ya que aunque las normas son de acatamiento obligatorio en situaciones límite como la que se presenta en este caso existen excepciones a la regla que pueden ser aplicadas y concordar la actuación al bloque de legalidad. -----

La norma reglamentaria establece en su artículo 51 define: -----

Beca Tipo B: Premio a la Excelencia: No Reembolsables anuales, para los estudiantes de secundaria con el mejor promedio de notas en cada cantón. Para estos beneficiarios el promedio a obtener deberá ser no menor a 95, en caso de presentarse empate entre estudiantes se otorgará el premio a ambos estudiantes. El monto de esta beca será de acuerdo al nivel académico que cursó el beneficiario en el cual se le otorgó la categoría de mejor promedio del cantón que corresponda.

En concordancia con lo analizado y haciendo eco de lo subrayado en la transcripción anterior, se establece Beca como Premio a la excelencia, nótese que el carácter singular de este premio obedece a que no son todos los alumnos los llamados a obtener este beneficio, sino un grupo reducido excepcional y con un rendimiento académico superior, por lo que no se prevee un caso de empate entre más de dos alumnos, y si se tratase de un empate pero de un número racional de estudiantes es probable que este criterio variara, aunque fuese más de dos, sin embargo el hecho de que se trate de 1581 alumnos los que se encuentra en dicha situación avala el razonamiento que de seguido se expondrá: el Derecho como se indicó debe de observarse como un ordenamiento único y completo, por lo que ante estas situaciones límite existen otros principios que permiten dar solución a conflictos normativos como el presente, es así que existe una máxima o Principio de Derecho que nos establece que nadie está obligado a lo imposible, y se acuña en el aforismo “*impossibilium nulla obligatio est*”, que en el presente caso se ve complementado con la máxima “*magna difficultas impossibilitatai aequiparatur*” (máxima dificultad se equipara a lo imposible), en la especie se observa que es imposible establecer mejores promedios, incluso se dificulta al MEP certificar la información necesaria para el otorgamiento del premio; problema adicional generaría que dándose el múltiple empate se deba dar el beneficio al millar y medio de estudiantes en la misma condición, no habría presupuesto para tal cosa y obligaría, de hacerse, a desatender otros programas que tienen igualmente un marcado interés público, y afectar derechos subjetivos de otros becarios en condición de vulnerabilidad, es necesario por tanto concluir que la mejor opción por oportunidad conveniencia y salvaguardando de la mejor manera el interés público y la misión global de JUDESUR, es declarar desierto el otorgamiento de este premio por este periodo. -----

Esto tiene asidero en normas de carácter o rango legal y vienen dadas desde la Ley General de la Administración Pública por ejemplo en su artículo 7 nos indica la forma de interpretar las normas haciendo uso de los Principios Generales del Derecho: -----

Artículo 7º.- -----

1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.

2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley. -----

3. Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado inferior. -----

Asimismo a la hora de integrar el ordenamiento y a fin de justificar la excepcional conclusión a que se arriba, ya que se da solución igualmente a una situación excepcional, debemos tomar en cuenta lo establecido en el siguiente artículo del mismo cuerpo normativo: -----

Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. -----

No cabe duda que otorgar el Premio en las circunstancias actuales pondría en riesgo las finanzas de la institución, más tomando en cuenta que el empate eventual se daría entre 1581 beneficiarios, poniendo en riesgo otros programas o incluso desfinanciándolos del todo. -----

De los oficios del Departamento de Operaciones ya mencionados, se desprende además otra posible solución, sin embargo tampoco se ve viable ya que la solución se busca en aplicación supletoria del reglamento anterior donde se establecía una rifa de desempate y lo que se hizo fue lo siguiente: "Para el periodo 2019 en el cantón de Osa se presentó un empate, de manera que procedimos con la aplicación de lo establecido en dicho artículo, realizando el sorteo de manera virtual aplicando las medidas sanitarias solicitadas por el Ministerio de Salud." Como se observa este empate se dio en un solo cantón y entre dos estudiantes por lo que la solución propuesta fue viable, sin embargo en este caso no se vislumbra que entre más de 1500 personas se pueda realizar la rifa con apego a los protocolos sanitarios, que debe prevalecer en resguardo al bien jurídico de la salud, por otro lado la convocatoria virtual, de ser posible, implica igualmente una dificultad máxima, igualmente equiparable a la imposibilidad, por lo que esta pretendida solución debe ser igualmente descartada. -----

CONCLUSIONES: -----

Considera este Asesor, de conformidad con lo expuesto, lo siguiente: -----

I. Debe declararse desierto este premio, en este período ya que resulta materialmente imposible actuar conforme al ordenamiento jurídico y aplicar el artículo 51 del reglamento citado, siendo la mejor vía en esta situación excepcional no otorgar el premio. -----

II. Igualmente si en siguientes períodos se mantiene una situación análoga por la pandemia u otro evento de fuerza mayor, la solución que se dé ante estos empates multitudinarios debes ser similar. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0035-2021, **se acuerda:** -----

Acoger las conclusiones del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, en el sentido de declarar desierto el Premio a la Excelencia al mejor promedio de cada cantón en este período, ya que resulta materialmente imposible actuar conforme al ordenamiento jurídico y aplicar el artículo 51 del reglamento citado, siendo la mejor vía en esta situación excepcional no otorgar el premio. Igualmente si en siguientes períodos se mantiene una situación análoga por la pandemia u otro evento de fuerza mayor, la solución que se dé ante estos empates multitudinarios debes ser similar. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-03-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

B) Memorando ALJ-M-0037-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite

documentos que respalda el cumplimiento de requisitos formales para la firma de ampliación de plazo de hipotecas, operación Jorge Chacón Cambronero, Luis Ángel Morales Hernández, Luis Carlos Herrera Villegas, Mario Alberto Herrera Villegas, Ivannia Barrantes Vargas y Olivier Guzmán Rojas, de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Arturo Méndez Jiménez. No se recomienda la firma de la operación de Gerardo Arrieta Sanchez y Carlos Ulcigrai Abarca y se recomienda exigir a estos deudores el levantamiento de los practicados que pesan sobre sus inmuebles de previo a autorizar la ampliación de plazo, de lo contrario esto es causal de vencimiento anticipado y exigibilidad inmediata de la obligación en sede judicial mediante proceso de cobro. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0037-2021, **se acuerda:** -----
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de ampliación de plazo de hipotecas, operación Jorge Chacón Cambronero, Luis Ángel Morales Hernández, Luis Carlos Herrera Villegas, Mario Alberto Herrera Villegas, Ivannia Barrantes Vargas y Olivier Guzmán Rojas, de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Arturo Méndez Jiménez. No se recomienda la firma de la operación de Gerardo Arrieta Sanchez y Carlos Ulcigrai Abarca y se recomienda exigir a estos deudores el levantamiento de los practicados que pesan sobre sus inmuebles de previo a autorizar la ampliación de plazo, de lo contrario esto es causal de vencimiento anticipado y exigibilidad inmediata de la obligación en sede judicial mediante proceso de cobros, según se expone en el memorando ALJ-M-0037-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-04-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----
El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. -----

C) Memorando ALJ-M-0038-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite documentos que respalda el cumplimiento de requisitos formales para la firma de

ampliación de plazo de hipotecas, operación David Sequeira Valencia y Transportes Pedro Sanchez S.A., de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Enrique Corrales Barrientos. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0038-2021, **se acuerda:** -----
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de ampliación de plazo de hipotecas, operación David Sequeira Valencia y Transportes Pedro Sanchez S.A., de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Enrique Corrales Barrientos, según se expone en el memorando ALJ-M-0038-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-05-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----
El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. -----

D) Oficio OPERACIONES-0-076-2021 de la licenciada Jenny Martínez González, Jefatura de Operaciones, del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, donde remite informe de liquidaciones tramitadas indicando lo siguiente: -----

"En cumplimiento a solicitud verbal de algunos miembros de la Junta Directiva se presenta a continuación informe de las liquidaciones tramitadas por el Departamento de Operaciones que se encuentra pendientes para fiscalización o recepción de obras en el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para el finiquito de los Proyectos. -----

*El Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, Decreto Ejecutivo **42827-H-MEIC** del 02 de febrero de 2021, establece en su artículo 66º lo siguiente: -----*

Artículo 66º – Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----

El seguimiento y verificación del uso de los recursos, su avance físico, técnico administrativo, serán efectuados por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR, según los procesos de fiscalización definidos en su manual de procedimientos. Además se podrá solicitar la colaboración de funcionarios de otras instituciones del Estado o de personal profesional contratado para tal efecto, mediante los procedimientos establecidos en La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, cuando las circunstancias así lo ameriten. -----

JUDESUR verificará que los recursos desembolsados hayan sido utilizados conforme al plan de inversión, por lo que no se girará ningún otro desembolso hasta que el

beneficiario presente la liquidación ante Departamento de Operaciones de los recursos utilizados con las justificaciones pertinentes. El plazo para la presentación de la liquidación de los recursos financieros, por parte del beneficiario, será de 15 días hábiles, una vez alcanzado como mínimo el 80% del uso de dichos recursos. Para el periodo **2020** el Departamento de Operaciones gestionó **20** liquidaciones de acuerdo al siguiente detalle: -----

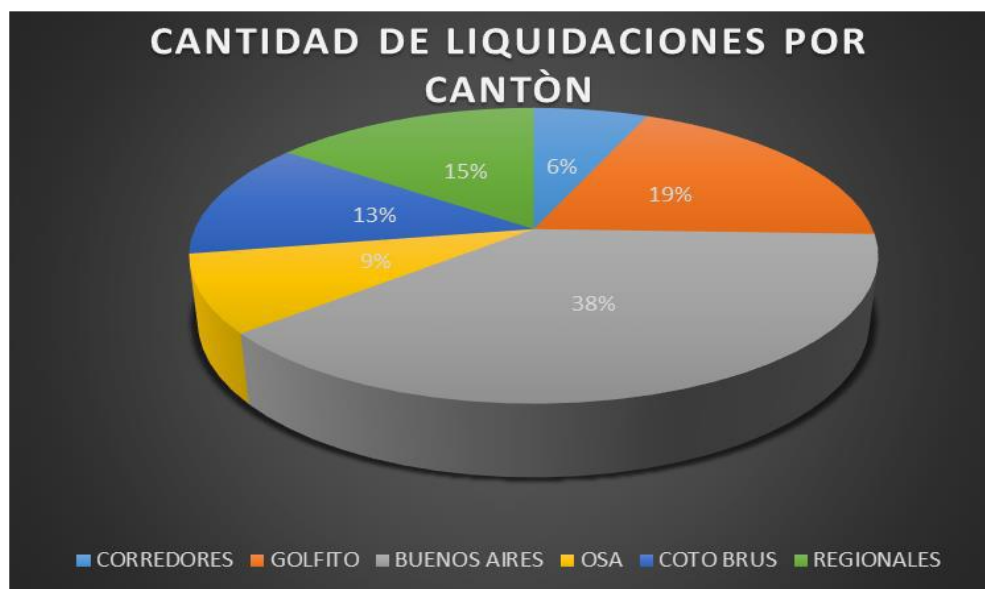
| CANTON | CANTIDAD DE LIQUIDACIONES |
|--------------|---------------------------|
| CORREDORES | 2 |
| GOLFITO | 1 |
| BUENOS AIRES | 10 |
| OSA | 1 |
| COTO BRUS | 1 |
| REGIONALES | 5 |
| TOTAL | 20 |

Durante lo avanzando del periodo en ejercicio se tramitado **27** liquidaciones que aún están en trámite ante el DTPDI: -----

| CANTON | CANTIDAD DE LIQUIDACIONES |
|--------------|---------------------------|
| CORREDORES | 1 |
| GOLFITO | 8 |
| BUENOS AIRES | 8 |
| OSA | 3 |
| COTO BRUS | 5 |
| REGIONALES | 2 |
| TOTAL | 27 |

En el cuadro y grafico siguientes se presenta el consolidado de todos los trámites realizados a la fecha en el tema de las liquidaciones: -----

| CANTON | CANTIDAD DE LIQUIDACIONES |
|--------------|---------------------------|
| CORREDORES | 3 |
| GOLFITO | 9 |
| BUENOS AIRES | 18 |
| OSA | 4 |
| COTO BRUS | 6 |
| REGIONALES | 7 |
| TOTAL | 47 |



Del total de liquidaciones aprobadas 18 corresponden al Cantón de Buenos Aires con un **38%**, un **19%** son de Golfito, un **15%** Regionales, un **13%** corresponde a Coto Brus, un **9%** pertenecen al Cantón de Osa y solo un **6%** al cantón de Corredores. -----

Es importante recalcar que en aplicación del Transitorio Único del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR que indica lo siguiente: -----

Durante los primeros 12 meses de vigencia del presente Reglamento, los entes ejecutores de los cinco cantones de injerencia de JUDESUR (Golfito, Corredores, Coto Brus, Osa y Buenos Aires), que tengan proyectos pendientes de liquidación y recepción técnica de obras; previos a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Nº9356), tendrán la opción de solicitar a JUDESUR por una única vez; dar por aceptados los tramites (liquidación y recepción de obras) para lo cual se recibirán medios idóneos tales como fotografías, declaraciones juradas, informes técnicos, recepción de obras por parte del ente ejecutor entre otros). Se exceptúan de este trámite los proyectos en procesos judiciales. -----

El Departamento de Operaciones analizó y tramitó las solicitudes que se detallan en el cuadro siguiente: -----

| Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE DE PROYECTO | ENTE EJECUTOR | CANTON | MONTO TOTAL DEL PROYECTO | OBSEVACIONES |
|-------------------|--|--|--------------|--------------------------|---|
| 169-05-NR | Conformación y Relastreo Calle Las Parcelas de Concepción | ASOCIACION DE DESARROLLO DE CONCEPCION PILAS | BUENOS AIRES | 5 437 000,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 170-05-NR | Remodelación de Salón Multiuso de Concepción de Pilas | ASOCIACION DE DESARROLLO DE CONCEPCION PILAS | BUENOS AIRES | 20 057 761,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 171-01-NR | Reajuste Puente La Gamba, Ojo de Agua | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 185 000 000,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 115-01-NR | Construcción del Puente La Bosa | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 29 830 613,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 008-01-R | Adquisición de Terreno para Habilitar Aeropuerto en Pavones | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 350 000 000,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 012-01-NR | Refinanciamiento y Readecuación de la Deuda de La Municipalidad de Golfito y Adquisición de Edificio para su Fortalecimiento Operativo | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 376 292 258,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |
| 118-120-121-01-NR | Construcción de los Puentes sobre las Quebradas La Gamba 1, La Gamba y El Chorro | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 248 249 889,00 | Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR |

Se adjunta archivo Excel con el detalle de cada uno de los trámites gestionados por este Departamento. En este mismo orden de ideas, hemos trabajado según las indicaciones con las liquidaciones de las Municipalidades, que para este caso la Municipalidad de Buenos Aires no tiene liquidaciones pendientes en este Departamento, sin embargo existen dos trámites ante el DTPDI para concluir con el finiquito de los Proyectos: -----

| PEDIENTE | NOMBRE DE PROYECTO | ENTE EJECUTOR | CANTON | MONTO TOTAL DEL PROYECTO | OBSEVACIONES |
|-----------|--|-------------------------------|--------------|--------------------------|--|
| 190-05-NR | Intervención de caminos de red vial cantonal | MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES | BUENOS AIRES | 291 000 000,00 | Informe de Liquidación aprobado, se remite para recepción técnica y finiquito del Proyecto |
| 152-05-NR | Mejoramiento vial del casco urbano central de Buenos Aires | MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES | BUENOS AIRES | 143 573 812,00 | Informe de Liquidación aprobado, se remite para recepción técnica y finiquito del Proyecto |

Municipalidad de Osa: -----

Con la Municipalidad de Osa se realizó sesión de trabajo en fecha 11 de Agosto de 2021, donde se analizaron los Proyectos con Liquidaciones pendientes, como consecuencia hemos recibido los siguientes trámites: -----

| Nº | DOCUMENTACION RECIBIDA | RESULTADO |
|-----------------------------|---|---|
| MUNICIPALIDAD DE OSA | | |
| 1 | <p>➤ Proyecto 106-02-NR (INSTALACION DE FABIRCA Y ALCANTARILLAS):</p> <p>Se recibe el oficio DAM-1002-2021 fecha 06 de octubre 2021, donde nos indica que no tiene ninguna devolución pendiente, ya que el saldo a favor fue utilizado para el Centro Cívico Institucional. Además aportan la siguiente documentación; Copias de Cheques (Nº153, Nº156, Nº160, Nº161), Facturas (Nº 0006013, Nº 0044, Nº 14209, Nº0139)</p> | <p>➤ Luego de verificar la información proporcionada, en la L-106-02-NR, TOMO 1, FOLIO 154, 153, en ese momento se había rechazado el trámite de liquidación por falta de facturas y cheques correspondiente a las órdenes de compra 4495 y 4514, esto fue subsanado con la documentación recibida. En conclusión la Municipalidad de Osa no debe realizar ninguna devolución y puede tramitar la solicitud para aplicación de Transitorio Único Decreto Nº42823.</p> |
| 2 | <p>➤ Proyecto 117-02-NR (CANALIZACION QUEBRADA EL ZAPATERO):</p> <p>Se recibe el oficio DAM-1023-2021 fecha 11 de octubre 2021, solicitando el Transitorio Único.</p> | <p>➤ La documentación aportada no es válida para la aplicación del Transitorio Único.</p> <p>Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |
| 3 | <p>➤ Proyecto 162-02-NR (ADQUISICION DE TERRENO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS PARA TERMINAL DE BUSES Y MERCADO INTEGRADO):</p> <p>Se recibe el oficio DAM-1019-2021 fecha 11 de octubre 2021, solicitando el Transitorio Único.</p> | <p>➤ Dentro de los documentos aportados falta la declaración jurada</p> <p>Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |
| 4 | <p>➤ Proyecto 118-02-NR (ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS DE OSA):</p> <p>Se recibe el oficio DAM-1022-2021 fecha 11 de octubre 2021.</p> | <p>➤ Dentro de la documentación aportada falta; la solicitud de aplicación de Transitorio y demás requisitos.</p> <p>Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| 5 | <p>➤ Proyecto 193-02-NR (CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACION DE EMPRESA MIXTA): Se recibe el oficio DAM-1021-2021 fecha 11 de octubre 2021, solicitando el Transitorio Único.</p> | <p>➤ Dentro de la documentación aportada no cumple para la aplicación del Transitorio Único. Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |
|---|--|---|

Municipalidad de Golfito: -----

Con la Municipalidad de Golfito se realizó sesión de trabajo en fecha 09 de Agosto de 2021, donde se analizaron los Proyectos con Liquidaciones pendientes, como consecuencia hemos recibido los siguientes trámites: -----

| XPEDIENTE | NOMBRE DE PROYECTO | ENTE EJECUTOR | CANTON | MONTO TOTAL DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--|--------------------------|---------|--------------------------|---------------|
| 171-01-NR | Reajuste Puente La Gamba, Ojo de Agua | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 185 000 000,00 | Tramitado |
| 115-01-NR | Construcción del Puente La Bosa | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 29 830 613,00 | Tramitado |
| 008-01-R | Adquisición de Terreno para Habilitar Aeropuerto en Pavones | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 350 000 000,00 | Tramitado |
| 012-01-NR | Refinanciamiento y Readequación de la Deuda de La Municipalidad de Golfito y Adquisición de Edificio para su Fortalecimiento Operativo | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 376 292 258,00 | Tramitado |
| 118-120-121-01-NR | Construcción de los Puentes sobre las Quebradas La Gamba 1, La Gamba y El Chorro | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO | GOLFITO | 248 249 889,00 | Tramitado |

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

| | |
|--|--|
| <p>➤ Proyecto 117-01-NR (REAJUSTE PUENTE LA GAMBA, OJO DE AGUA Y 10+700): Se recibe el oficio AM-MG-O-0342-2021 fecha 11 de Agosto 2021, solicitando el Transitorio Único.</p> | <p>➤ Dentro de la documentación aportada falta la declaración jurada para continuar con el trámite. Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |
| <p>➤ Proyecto 119-01-NR (CONSTRUCCION PUENTE OJO DE AGUA): Se recibe el oficio AM-MG-O-0342-2021 fecha 11 de Agosto 2021, solicitando el Transitorio Único.</p> | <p>➤ Dentro de la documentación aportada falta la declaración jurada para continuar con el trámite. Es necesario aportar mínimo dos requisitos ejemplo; declaración jurada, informe técnico, prueba fotográfica.</p> |

Municipalidad de Corredores: -----

Se realizó sesión de Trabajo en fecha 07 DE Octubre de los corrientes, para analizar las liquidaciones pendientes, en esta oportunidad el Director Administrativo manifiesta la posición de no acogerse al Transitorio Único de Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR: -----

De: William Pérez Quiros [mailto:wperez@municipalidadcorredores.go.cr]
Enviado el: viernes, 08 de octubre de 2021 12:08
Para: Ejecutivo Comercial <ejecutivocomercial@judesur.go.cr>
CC: Juan Carlos Villalobos Umaña <jumana@judesur.go.cr>; Secretaria Alcaldesa Municipal <alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr>
Asunto: Re: Seguimiento de Sesión de Trabajo 07-10-2021

Saludos

Gracias, información recibida, en cuanto al transitorio aclaro que no aceptamos solicitar aplicar en estos proyectos el transitorio, debido a que son proyectos de vieja data, proyectos que para efectos nuestros ya están liquidados, desde nuestra perspectiva su verificación debe hacerla Judesur en sitio con nuestra colaboración si la requiere.

Gracias |

William Pérez Quiros
Director Administrativo
2783-3964, 2783-3939 Ext. 118

Así mismo el lunes 25 de octubre en participación del Consejo Municipal de Corredores, el Alcalde del Municipio manifestó su interés y compromiso para trabajar en las liquidaciones pendientes a la fecha. -----

Este Departamento debe enviarle la lista de liquidaciones pendientes con los requisitos que deben cumplir para la aplicación del Transitorio y la Municipalidad procederá a presentar los trámites correspondientes. -----

Municipalidad de Coto Brus: -----

La sesión de Trabajo en esta Municipalidad se llevó a cabo el pasado 19 de Octubre de 2021, analizando de igual manera las liquidaciones pendientes, donde nos encontramos a la espera de la presentación respectiva para iniciar el trámite. -----

Finiquito de Proyectos: -----

En el detalle siguiente se presenta el estado de los Proyectos que se tramitan para finiquito, los cuales cuentan con el acuerdo de Junta Directiva correspondiente: -----

Coto Brus: -----

| Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE DE PROYECTO | ENTE EJECUTOR | CANTON | Nº ACTA DE FINIQUITO | ACUERDO DE APROBACION | ESTADO |
|------------------|---|----------------------------|-----------|----------------------|-----------------------|---|
| 122-04-NR | Mejoramiento de infraestructura Estadio Hamilton Villalobos de San Vito". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 006-2021 | ACU-15-928-2019. | Se remitió por correo electrónico el 22/10/2021 para firma del Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. |
| 128-04-NR | Mejoramiento de camino San Antonio Frontera". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 007-2021 | ACU-14-928-2019 | |
| 130-04-NR | "Tratamiento de camino cruce al Colegio Bilingüe de Coopabuena". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 008-2021 | ACU-10-931-2019, | |
| 131-04-NR | "Mejoramiento de maquinaria municipal mediante la compra de dos vagonetas nuevas y reparación de maquinaria en mal estado". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 009-2021 | ACU-07-927-2019 | |
| 146-04-NR | "Compra de cargador-retroexcavador". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 010-2021 | ACU-16-928-2019 | |
| 147-04-NR | "Compra de dos vagonetas". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 011-2021 | ACU-06-927-2019 | |
| 148-04-NR | "Compra de un excavador hidráulico de oruga". | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 012-2021 | ACU-05-927-2019 | |
| 150-04-NR | "Implementación de un modelo reconstructivo de obras varias de impacto distrital en Fila Tigre de Pittier | MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS | COTO BRUS | 013-2021 | ACU-11-931-2019 | |

Corredores: -----

| Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE DE PROYECTO | ENTE EJECUTOR | CANTON | Nº ACTA DE FINIQUITO | ACUERDO DE APROBACION | ESTADO |
|------------------|--|-----------------------------|------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| 098-03-NR | Asfaltado de 1 Km Ciudadela El Triunfo | MUNICIPALIDAD DE CORREDORES | CORREDORES | | ACU-14-907-2018 | Finiquitado |

Osa: -----

| Nº DE | NOMBRE DE | ENTE | CANTON | Nº ACTA DE | ACUERDO DE | ESTADO |
|-------|-----------|------|--------|------------|------------|--------|
|-------|-----------|------|--------|------------|------------|--------|

| EXPEDIENTE | PROYECTO | EJECUTOR | FINIQUITO | APROBACION | |
|------------|---|----------------------|-----------|-----------------|-------------|
| 004-02-R | Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico | MUNICIPALIDAD DE OSA | OSA | ACU-25-729-2014 | Finiquitado |
| 165-02-NR | Alcantarillado, Nivelado, Relastreo de Calles Las Brisas | MUNICIPALIDAD DE OSA | OSA | ACU-11-723-2014 | Finiquitado |
| 171-02-NR | Compra de Unidad para la atención de Pacientes | MUNICIPALIDAD DE OSA | OSA | ACU-14-760-2015 | Finiquitado |
| 179-02-NR | Adquisición de Ambulancia 4X4 para Ciudad Cortes | MUNICIPALIDAD DE OSA | OSA | ACU-19-757-2015 | Finiquitado |

- Se conoce y se toma nota. -----

Ingres a la sesión de forma virtual, la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, quien expone a la junta lo siguiente: -----

E) Oficio PROV-047-2021 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: ----

En virtud de la solicitud de trámite de contrato adicional requerida por el Lic. Héctor Portillo Morales, Encargado del Departamento Comercial, dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea revisado y aprobado en el SICOP para que luego sea trasladado a Junta Directiva, para la revisión y aprobación respectiva, se remite la Recomendación de Solicitud de Contrato Adicional al Contrato N° 0432021002800005 de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2021CD-000001-0019700001 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y DE LIMPIEZA. -----

- Conocido el Oficio PROV-047-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR, debidamente aprobada por el licenciado Héctor Portillo Morales, Encargado del Departamento Comercial, licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, de aprobar la solicitud de contrato adicional al contrato N° 0432021002800005 derivado de la Contratación Directa No. 2021CD-000001-0019700001 "ADQUISICIÓN DE

SUMINISTROS DE OFICINA Y LIMPIEZA”, a la empresa PROLIM PRLM S.A. con cedula jurídica No. 3-101-242129, por un monto de ¢371.142,00 (sin IVA), ¢48.248,46 (IVA) para un total de ¢419.390.46 (cuatrocientos diecinueve mil trescientos noventa colones con 46/100) correspondiente a la línea 1 según los términos de referencia adjuntos al cartel del proceso de contratación directa. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-06-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

Se retira de la sesión virtual la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora. -----

F) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que espero sea una noticia agradable, como saben por parte del tema del fideicomiso, estaban los carteles de la demolición de los locales quemados y el cartel de la construcción, ya días atrás se cerró el cartel de la demolición, quedo en firme y eso estaba previsto para febrero, pero al no haber apelaciones a la adjudicación, ya quedo en firme, he recibido oficio por parte del fideicomiso indicándonos y solicitando el permiso, para iniciar la demolición en el transcurso de este año, por los cuales se esperan en los primeros días de diciembre estar dando la orden de inicio para la demolición de los locales quemados. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos e ingresa a la sesión de forma virtual el licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, quien expone a la junta el siguiente tema. -----

ARTÍCULO 7°- Atención al DTPDI: -----

A) Oficio DTPDI-166-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, donde en cumplimiento al Plan Operativo Administrativo Financiero, mediante oficio MEMORANDO INFO-32-2021, con el visto bueno de la Jefatura

responsable, la Unidad de Tecnologías de Información indica que se tiene por cumplido el logro correspondiente a la siguiente meta incluida en el POI 2021. -----

De igual forma, es necesario informar que como parte de ese cumplimiento del 100%, existe un monto ocioso de 11.000.000 que debe ser excluido de dicha meta para que pueda ser utilizado por la Administración y con ello asegurar la mayor ejecución presupuestaria. -----

| Meta Crucial | ACCION | META | Indicador de Gestión / o de Resultados | Programación | Presupuesto 2021 |
|--|---|---|---|------------------|----------------------|
| | | | | Formulación 2021 | |
| | | | | II SEM | Formulado En colones |
| MCI2 Desarrollar e Implementar Modelo de generación de Negocios que permita modernizar la Gestión Institucional, así como generar encadenamientos y valor agregado con la prestación de nuestros servicios | Efectuar el trámite ante la Proveduría institucional para prorrogar la utilización de tres licencias en la institución: Licencias de Office 365 Licencias Antivirus Licencias de Oracle | Garantizar la continuidad operativa mediante el funcionamiento de tres licencias originales de manera que la institución cumpla con la protección y estándares de calidad apropiados. | Porcentaje de ejecución presupuestaria. | 100% | €30 000 000 |

Solicitud de acuerdo -----

Por cumplida la meta “*Garantizar la continuidad operativa mediante el funcionamiento de tres licencias originales de manera que la institución cumpla con la protección y estándares de calidad apropiados*”, se tiene un saldo de 11.000.000 del cual se aprueba su desvinculación para que la Administración pueda utilizar dichos recursos y con ello asegurar la mayor ejecución presupuestaria. -----

- Conocido el oficio DTPDI-166-2021, **se acuerda:** -----

Por cumplida la meta “*Garantizar la continuidad operativa mediante el funcionamiento de tres licencias originales de manera que la institución cumpla con la protección y estándares de calidad apropiados*”, se tiene un saldo de 11.000.000 del cual se aprueba su desvinculación para que la Administración pueda utilizar dichos recursos y con ello asegurar la mayor ejecución presupuestaria. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-07-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

El director Pablo Ortiz Roses y la directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, se encontraban fuera de la sesión al momento de la votación. -----

B) Oficio DTPDI-164-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cinco de noviembre del dos mil veintiuno, donde en relación con el crédito universitario 100% reembolsable No. 0702-2627 a nombre de Indry Olmos Sánchez, para cursar la carrera de licenciatura en derecho en la Universidad Latina de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva de JUDESUR mediante Acuerdo ACU-15-813-2016, Sesión Ordinaria No. 813-2016, celebrada el día 22 de julio del 2016, bajo las siguientes condiciones. -----

1. Monto total ₡ 6.573.825,00 -----
2. Tasa de interés 6% y tasa de mora 8% -----
3. Plazo 120 meses -----
4. Cuota mensual ₡ 74.904,91 -----
5. Fecha de inicio de pago 01 de noviembre del 2021 -----

El Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda a la Junta Directiva de JUDESUR, Mediante Oficio DTPDI-138-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, dicha aprobación. -----

Sin embargo la Junta Directiva de JUDESUR mediante Acuerdo ACU-07-1032-2021 tomado en Sesión Ordinaria No. 1032-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021, difiere de la aprobación del plazo solicitado para que Departamento de Operaciones analice nuevamente la solicitud, para que la ampliación sea por un periodo de 6 meses, debido a que consideran que en el periodo de tres meses la situación económica no va mejorar debido a la pandemia. -----

Basado en el acuerdo en cita mediante Oficio R&C-020-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, el Departamento de Operaciones recomienda ampliar la fecha de inicio de pago de Indry Olmos Sánchez, por el periodo de 6 meses, el cual estaba para el día 01 de noviembre de 2021, según Acuerdo ACU-15-813-2016, Sesión Ordinaria No. 813-2016, hasta el 01 de mayo del 2022. -----

Dictamen -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, el expediente crédito universitario 0702-2627 se eleva a Junta Directiva para que se acoja la recomendación del Departamento de Operaciones (folio 210) a partir del oficio R&C-020-2021 (folio 212), correspondiente a la ampliación plazo de inicio de pago, modificándose únicamente la fecha 01 de noviembre de 2021 consignada en el Acuerdo ACU-15-813-2016, Sesión Ordinaria No. 813-2016, para que se prorrogue hasta el 01 de mayo del 2022 la fecha pago del financiamiento reembolsable, manteniéndose incólume las restantes condiciones. -----

Solicitud de acuerdo -----

Aprobar ampliación de plazo crédito universitario 0702-2627 a favor de Indry Olmos Sánchez, manteniéndose incólume todas las condiciones del crédito según Acuerdo ACU-15-813-2016, Sesión Ordinaria No. 813-2016, a excepción de la nueva fecha de inicio de pago solicitada por la parte interesada prorrogándose la fecha originalmente aprobada 01 de noviembre de 2021 para el 01 de mayo del 2022. -----

- Conocido el oficio DTPDI-164-2021, **se acuerda:** -----
Aprobar ampliación de plazo crédito universitario 0702-2627 a favor de Indry Olmos Sánchez, manteniéndose incólume todas las condiciones del crédito según Acuerdo ACU-15-813-2016, Sesión Ordinaria No. 813-2016, a excepción de la nueva fecha de inicio de pago solicitada por la parte interesada prorrogándose la fecha originalmente aprobada 01 de noviembre de 2021 para el 01 de mayo del 2022. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-08-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----
El director Pablo Ortiz Roses, se encontraban fuera de la sesión al momento de la votación. -----

C) Oficio DTPDI-159-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0303-0008

Keilyn Umaña Valverde, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Buenos Aires

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39º -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0303-0008, beneficiaria Keilyn Umaña Valverde, cédula 1-1790-0005, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, financiamiento no reembolsable cantón de Buenos Aires, con fundamento en el Artículo 31 º -Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 º del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio

DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

Monto: **¢1.375,000,00** -----

Carrera a financiar: **Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador.** -----

Duración del programa académico: **I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023.** -----

Período de estudio: **Enero 2022 a abril 2023.** -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como Judesur, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0303-0008, reúne todos los criterios que facultan a Keilyn Umaña Valverde, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0008, a Keilyn Umaña Valverde, cédula 1-1790-0005, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de **¢1.375.000,00** para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-159-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0008, a Keilyn Umaña Valverde, cédula 1-1790-0005, para cursar la carrera Técnico

Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de ₡1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-09-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

D) Oficio DTPDI-157-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0303-0006

Angie Castro Rojas, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Buenos Aires

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39º -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0303-0006, beneficiaria Angie Castro Rojas, cédula 1-1877-0290, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, financiamiento no reembolsable cantón de Buenos Aires, con fundamento en el Artículo 31 º- Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 º del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----
Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

- Monto: **₡1.375,000,00** -----
- Carrera a financiar: **Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador.** -----
- Duración del programa académico: **I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023.** -----
- Período de estudio: **Enero 2022 a abril 2023** -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como Judesur, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0303-0006, reúne todos los criterios que facultan a Angie Castro Rojas, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0006, a Angie Castro Rojas, cédula 1-1877-0290, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de **₡1.375.000,00** para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-157-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0006, a Angie Castro Rojas, cédula 1-1877-0290, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de **₡1.375.000,00** para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-10-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

E) Oficio DTPDI-158-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0303-0007

Emilyn Vanessa Umaña Valverde, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Buenos Aires

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39° -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0303-0007, beneficiaria Emilyn Vanessa Umaña Valverde, cédula 1-1877-0320, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, financiamiento no reembolsable cantón de Buenos Aires, con fundamento en el Artículo 31 °- Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 ° del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duartes Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

- Monto: \$1.375,000,00 -----
- Carrera a financiar: Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. -----
- Duración del programa académico: I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023. -----
- Período de estudio: Enero 2022 a abril 2023. -----

Cuarto: -----
Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----
Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como JUDESUR, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----
En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0303-0007, reúne todos los criterios que facultan a Emily Umaña Valverde, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0007, a Emilyn Vanessa Umaña Valverde, cédula 1-1877-0320, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de \$1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-158-2021, **se acuerda:** -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0007, a Emilyn Vanessa Umaña Valverde, cédula 1-1877-0320, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de \$1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-11-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

F) Oficio DTPDI-156-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

**“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0303-0005
Marcela Mora Mora, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Buenos Aires**

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39° -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0303-0005, beneficiaria Marcela Mora Mora, cédula 1-1492-0101, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, financiamiento no reembolsable cantón de Buenos Aires, con fundamento en el Artículo 31 °- Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 ° del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

Monto: ₡1.375,000,00 -----

Carrera a financiar: Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. -----

Duración del programa académico: I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023. -----

Período de estudio: Enero 2022 a abril 2023 -----

Cuarto: -----
Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----
"El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----
Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como JUDESUR, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva". -----

Dictamen: -----
En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0303-0005, reúne todos los criterios que facultan a Marcela Mora Mora, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0005, a Marcela Mora Mora, cédula 1-1492-0101, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de ¢1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-156-2021, **se acuerda:** -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0005, a Marcela Mora Mora, cédula 1-1492-0101, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de ¢1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-12-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

G) Oficio DTPDI-155-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

"Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0303-0004"

Jose Julián Sequeira Mora, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Buenos Aires
El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39º -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----
Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0303-0004, beneficiario Jose Julián Sequeira Mora, cédula 1-1836-0453, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón,

financiamiento no reembolsable cantón de Buenos Aires, con fundamento en el Artículo 31 °-
Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 ° del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duartes Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

Monto: ₡1.375,000,00 -----

Carrera a financiar: Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. -----

Duración del programa académico: I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023. -----

Período de estudio: Enero 2022 a abril 2023. -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como JUDESUR, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----
En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0303-0004, reúne todos los criterios que facultan a Jose Julián Sequeira Mora, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0004, a José Julián Sequeira Mora, cédula 1-1836-0453, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de \$1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-155-2021, **se acuerda:** -----
Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0303-0004, a José Julián Sequeira Mora, cédula 1-1836-0453, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Buenos Aires por el monto de \$1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-13-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

H) Oficio DTPDI-161-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0803-0001

Kerim Lisete Lee Agüero, Técnico Asistente en Farmacia, Cantón Coto Brus

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39º -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----
Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0803-0001, beneficiaria Kerim Lee Agüero, cédula 6-0464-0029, carrera Técnico Asistente de Farmacia, Universidad Internacional San Isidro Labrador, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, financiamiento no reembolsable cantón de Coto Brus, con fundamento en el Artículo 31 º- Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 º del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda: -----**

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021. -----**

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

Monto: ¢1.375,000,00 -----

Carrera a financiar: Técnico Asistente de Farmacia en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. -----

Duración del programa académico: I, II y III cuatrimestres 2022, I cuatrimestre 2023. -----

Período de estudio: Enero 2022 a abril 2023 -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como Judesur, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0803-0001, reúne todos los criterios que facultan a Kerim Lisete Lee Agüero, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0803-0001, a Kerim Lisete Lee Agüero, cédula 6-0464-0029, para cursar la carrera Técnico Asistente de

Farmacia, del cantón de Coto Brus por el monto de ¢1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. -----

- Conocido el oficio DTPDI-161-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0803-0001, a Kerim Lisete Lee Agüero, cédula 6-0464-0029, para cursar la carrera Técnico Asistente de Farmacia, del cantón de Coto Brus por el monto de ¢1.375.000,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022 y I cuatrimestre 2023, para los meses enero del 2022 a abril del 2023. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-14-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

I) Oficio DTPDI-160-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0703-0001

Alberth Josué González Marín, Técnico en contabilidad, Cantón Golfito

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39º -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0703-0001, beneficiario Alberth Josué González Marín, cédula 6-0473-0231, carrera Técnico en Contabilidad, Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Río Claro, financiamiento no reembolsable cantón de Golfito, con fundamento en el Artículo 31 º- Becas para Estudios de Educación Técnica: -----

“No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 º del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio

DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----
Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

- Monto: **¢701.360,00.** -----
- Carrera a financiar: Técnico en Contabilidad en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. -----
- Duración del programa académico: I, II y III cuatrimestres 2022. -----
- Período de estudio: Enero 2022 a diciembre 2022. -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como Judesur, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0703-0001, reúne todos los criterios que facultan a Alberth Josué González Marín, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0703-0001, a Alberth Josué González Marín, cédula 6-0473-0231, para cursar la carrera Técnico en Contabilidad, del cantón de Golfito por el monto de ¢701.360,00 para el programa académico I, II y III cuatrimestres 2022, para los meses enero a diciembre del 2022. -----

- Conocido el oficio DTPDI-160-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0703-0001, a Alberth Josué González Marín, cédula 6-0473-0231, para cursar la carrera Técnico en Contabilidad, del cantón de Golfito por el monto de ¢701.360,00 para el

programa académico I, II y III cuatrimestres 2022, para los meses enero a diciembre del 2022. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-15-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

J) Oficio DTPDI-162-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

“Beca Técnica universitaria no reembolsable No. 0803-0002

Yoselin Chaves Garro, Técnico Asistente Administrativo, Cantón Coto Brus

El Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional en apego al Reglamento General de Financiamiento Artículo 39° -Seguimiento y control de las Becas de Educación Técnica, eleva ante la Junta Directiva de JUDESUR la fiscalización, seguimiento y control recomendación en virtud de los siguientes considerandos: -----

Primero: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021 tramitado en la operación 0803-0002, beneficiaria Yoselin Chaves Garro, cédula 6-0445-0384, carrera Técnico Asistente Administrativo, Academia Comercial San Marcos S.A., San José, financiamiento no reembolsable cantón de Coto Brus, con fundamento en el Artículo 31 °- Becas para Estudios de Educación Técnica: --- “No Reembolsables para estudiantes de carreras técnicas que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33 ° del presente reglamento. Las carreras técnicas se definen de acuerdo a los estudios técnicos desarrollados por JUDESUR mediante el área de Planificación e incluidos en el Plan Estratégico del periodo en ejercicio”. -----

Segundo: -----

En relación con dichos estudios, se dispone lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 296-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 04 de marzo del 2021, en la que se tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACU-Ext-05-296-2021: -----

Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. -----

Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

Solicitud de acuerdo -----

*JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. - Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----*

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación”. -----

Tercero: -----

Se detalla el Formulario Presentación de Expediente Beca Técnica debidamente completado en el que se incluye el plan de inversión previsto, concerniente a financiamiento no reembolsable: -----

Monto: **Q361.284,00** -----

Carrera a financiar: **Técnico Asistente Administrativo en la Academia Comercial San Marcos S.A.** -----

Período de estudio: **Enero 2022 a octubre 2022.** -----

Cuarto: -----

Mediante Memorando R&C-022-2021, se remite al DTPDI el expediente y la recomendación positiva del Departamento de Operaciones: -----

“El solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la beca para estudios Técnicos universitarios en el Departamento de Operaciones de JUDESUR. -----

Por lo anterior, este Departamento recomienda la aprobación de la beca técnica universitaria, en la cual, tanto la solicitante como Judesur, deberán de suscribir los respectivos documentos de contrato, una vez sea aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Dictamen: -----

En estricto apego al marco jurídico vigente, la operación contenida en el expediente 0803-0002, reúne todos los criterios que facultan a Yoselin Chaves Garro, para ser beneficiario de una beca técnica universitaria. -----

Solicitud de acuerdo: -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0803-0002, a Yoselin Chaves Garro, cédula 6-0445-0384, para cursar la carrera Técnico Asistente Administrativo, del cantón de Coto Brus por el monto de Q361.284,00 para el periodo de enero a octubre del 2022. -----

- Conocido el oficio DTPDI-162-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar la solicitud Beca Técnica no reembolsable, tramitado en el expediente 0803-0002, a Yoselin Chaves Garro, cédula 6-0445-0384, para cursar la carrera Técnico Asistente Administrativo, del cantón de Coto Brus por el monto de Q361.284,00 para el periodo de enero a octubre del 2022. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-16-1034-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

K) Oficio DTPDI-154-2021, del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del dos de noviembre del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

Dictamen -----

Al amparo del artículo 36º de Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, es prudente y necesario determinar el monto máximo financiamiento no reembolsable para las carreras técnicas a otorgar. Supletoriamente debe delimitarse la ubicación geográfica para las academias y universidades de acuerdo a la cobertura geográfica de los cinco cantones de influencia la Institución, a fin de potenciar un efecto dinámico en la economía de la región sur en función de los ejes transversales contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022. -----

Solicitud de acuerdos -----

1. Definir como tope máximo para las Becas de Educación Técnica el monto de ¢ 2.000.000.00 (dos millones de colones), tomando en consideración que los costos educativos aumentan hasta un 15% anualmente. Todo lo anterior hasta el 31 de diciembre de 2021. -----
2. Establecer el plazo máximo de las Becas de Educación Técnica hasta 18 meses de duración en el periodo de estudio. Todo lo anterior hasta el 31 de diciembre de 2021. -----
3. Las carreras técnicas deberán ser impartidas dentro de los cantones de influencia de JUDESUR, es decir: Golfito, Corredores, Osa, Coto Brus y Buenos Aires. -----

La directora Rebeca Castro García, menciona que el punto dos donde indica hasta el 31 de diciembre es ya casi y el punto tres sobre que las carreras técnicas deberán ser impartidas dentro de los cantones de influencia de JUDESUR, es decir: Golfito, Corredores, Osa, Coto Brus y Buenos Aires, entonces es decir que estas becas que se aprobaron por junta directiva anteriormente ya no podrían pasar, porque son para estudiar en Pérez Zeledón por ejemplo. -----

El licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, responde que es válido lo mencionado por la directora Rebeca, el reglamento nos define que cada año hay que aprobar los montos correspondientes en cuanto al tope y la duración en tiempo, en relación con el tercer punto, es un tema que se está viendo a ver si se habrá en Buenos Aires, las personas son de Buenos Aires. -----

La directora Rebeca Castro García, menciona que con respecto al tercer punto si me parece muy arriesgado, esperar a que un centro universitario de abrir una carrera técnica en Buenos Aires y limitar esta parte nosotros de decirle a los estudiantes que si no la dan en Golfito, Corredores, Osa, Coto Brus y Buenos Aires, no se le da, pienso que antes de tomar un acuerdo por lo menos en ese tercer punto, tratar de hacer un tipo de enlace con las instituciones educativas, para ver si hay una proyección o ver si tienen proyectado abrir esas carreras técnicas en esos lugares, porque si sería limitar a la gente lo que quieren estudiar y que es una necesidad. -----

La directora Rose Mery Montenegro, menciona que estas carreras técnicas que ellos están dando por ejemplo la UISIL están en Rio Claro, San Vito de Coto Brus y en Buenos Aires, esa universidad tiene sedes en la zona y lo mismo la Universidad Católica. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le gustaría acogiendo la inquietud de la directora Rebeca, que se analice que aquella carrera que no se da en la zona, que lo la imparta nadie, que si se puede otorgar la beca técnica, sería como hacer un ajuste a ese punto tres, porque si se detecta que es una necesidad en el cantón, que operaciones y fiscalización hagan un análisis de que se detectó esa necesidad en la zona y si esa carrera no se imparte en los cinco cantones, que tenga la opción de recibirla en Pérez Zeledón, porque así pueden haber carreras técnicas que se necesitan pero que no están. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que este punto tres ya lo habíamos comentado entre otros compañeros porque no solo lo que dice la directora Rebeca es cierto, sino que inclusive la UISIL que es la que está abriendo la carrera de técnico en farmacia en Pérez Zeledón, condiciona a que el número de estudiantes sea no menor a 10 para poder abrir la carrera porque si no, no es rentable, si ya sabemos esto probablemente en otras carreras va a pasar lo mismo, entonces puede ser que hayan 5 muchachos en San Vito que quieran estudiar farmacia, pero que no la van a abrir porque son muy poquitos, pero si abrimos eso como dice Don Gabriel, tratando de que la negociación con la universidad lo hagan eso sería otra cosa. Me parece que ese punto tres hay que cambiarlo. -----

La directora Elieth Jimenez, menciona que en ese tercer punto podría decir que se le dará prioridad a las carreras técnicas impartidas dentro de los cantones de influencia de JUDESUR. -----

- Conocido el oficio DTPDI-154-2021, **se acuerda:** -----

Diferir el oficio DTPDI-154-2021 para la próxima sesión del martes y se remite al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo, para que analice el punto tres de la solicitud de acuerdo. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-17-1034-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

L) La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----
Suspende la sesión de hoy y se convoca a sesión extraordinaria para el lunes quince de noviembre del dos mil veintiuno a las 12:00, para ver los siguientes puntos: -----

Agenda, atención al DTPDI, lectura de correspondencia y asuntos varios de directores.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-18-1034-2021. -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

M) El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que el jueves me gustaría poder acompañar al licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, en la reunión que tiene con el ICAP en San José a las 10 a.m., me gustaría que me nombren en comisión. -----

- La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Nombrar en comisión al director Rayberth Vásquez Barrios, para que acompañe al licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, en la reunión con el ICAP en San José a las 10 a.m. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ**

DIRECTORES. ACU-19-1034-2021. -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentra ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 8°- Lectura de Correspondencia: -----

- Se dejó para ver el lunes quince de noviembre del dos mil veintiuno a las 12:00. -----

ARTÍCULO 9°-Asuntos varios de directores: -----

- Se dejó para ver el lunes quince de noviembre del dos mil veintiuno a las 12:00. -----

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria